

**Banco Español de Puerto-Rico.**

**SITUACION DEL MISMO**

en la tarde del día 7 de Noviembre de 1896

**ACTIVO.**

	Moneda corriente.	
	Pesos.	Cts
Accionistas .....	990000	..
CAJA.—Existencia .....	1355682	56
Cartera hasta 120 días .....	1522230	89
Créditos garantizados .....	844456	54
Efectos del Tesoro .....	15013	30
Corresponsales .....	1330	87
Empréstitos .....	143704	89
Sucursal en Mayagüez .....	585160	40
Efectos en garantía y depósito .....	103965	65
Cuentas varias .....	46057	08
Mobiliario .....	5977	73
Casa del Banco .....	49552	64
Gastos de todas clases.		
De instalación .....	52963	65
Generales .....	30451	68
<b>Total .....</b>	<b>5746547</b>	<b>88</b>

**PASIVO.**

Capital .....	1500000	..
Fondo de reserva .....	76500	..
Cuentas corrientes .....	2517302	95
Depósitos en efectivo .....	68350	68
Dividendos .....	14419	73
Billetes emitidos .....	1312965	..
Depósitos de todas clases en papel .....	103965	65
Cambios .....	2740	07
Cuentas varias .....	28349	96
Ganancias y pérdidas .....	121953	84
<b>Total .....</b>	<b>5746547</b>	<b>88</b>

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador, *Fermin Martinez y Villamil.* [545]

**BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA DE PUERTO-RICO.**

**SECRETARÍA**

El Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de sus Estatutos y el contrato á que está obligado por las sub-hipotecas otorgadas á favor de los tenedores de las cédulas hipotecarias de la tercera y cuarta emisión; constando la primera de dos mil cédulas á cien pesos moneda corriente cada una, y la segunda de mil quinientas cédulas á cincuenta pesos moneda corriente cada una; y derivándose de hipotecas cuyas anualidades de amortización vencen á 30 de cada mes de Noviembre; en sesión pública que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de este Banco, (calle de Tetuan número 15) se procederá al sorteo de cuarenta cédulas de dicha tercera emisión y ochenta y cinco de la cuarta; montantes correspondientes á las anualidades vencidas de las hipotecas otorgadas á favor de esta Sociedad y especialmente afectas á las expresadas emisiones.

Y habiendo sido cancelado por Don Magin y Doña Inés Rita Vidal el crédito hipotecario concedidoles por escritura fecha 17 de Abril de 1895 afecto á la 3ª emisión según carta de pago que se les ha expedido montante á nueve mil quinientos pesos moneda corriente, se hace constar que por acta de 6 de Julio próximo pasado como previene el artículo 62 de los Estatutos han sido inutilizadas y retiradas de la circulación noventa y cinco cédulas hipotecarias de la 3ª emisión que corresponden al referido préstamo y que se hallan señaladas con los números 184 al 227 y 256 al 306 todos inclusivos; cuyos números quedan eliminados de los que han de figurar en el sorteo de las dos mil cédulas que comprende la 3ª emisión á que antes se ha hecho referencia. Desde el día 1º de Diciembre próximo y durante diez días estará fijada en la Secretaría la relación de las que resulten premiadas en el sorteo, publicándose además en la GACETA OFICIAL y periódicos de más circulación; y desde la misma fecha en adelante en las horas hábiles de pago, la Sociedad recogerá y satisfará el importe de las expresadas cédulas premiadas las cuales desde la fecha ya indicada no devengan interés alguno.

Venciendo el 2º cupón de las cédulas hipotecarias de la 3ª y 4ª emisión de este Banco el 30 del corriente, desde el día 1º del entrante mes, en las horas hábiles de pago, se satisfará por estas oficinas el importe de los expresados cupones.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 5 de Noviembre de 1896.—El Secretario, *Salvador Fulladosa.*—Vº Bº—El Director Gerente, *José Roig Colomer.* 8--7

Terminada antes del 30 del corriente mes la habi-

litación de la planta baja del nuevo edificio de la Sociedad, situado en la calle de Tetuan número 15, la Administración ha resuelto sacar á licitación el arrendamiento de dicho local, bajo las siguientes condiciones:

1ª No se admitirán proposiciones cuyo plazo sea menor de dos años y por proponentes de reconocida responsabilidad.

2ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y podrán presentarse en esta Secretaría hasta las diez de la mañana del 30 del corriente, en cuyo día, á las dos de la tarde, se reunirá el Consejo para resolver sobre las mismas.

3ª Los solicitantes podrán hacer proposiciones por el arrendamiento de todo ó parte del local.

4ª Serán de cuenta de los arrendatarios todas las obras de ornato interior y necesarias á la conveniencia de los proponentes y que no afecten á la solidez y demás dependencias del edificio, cuyas modificaciones se harán de acuerdo con la Administración de la Sociedad.

5ª El pago del cánón de arriendo se hará por trimestres anticipados.

Puerto-Rico, 17 de Noviembre de 1896.—El Secretario, *Salvador Fulladosa.*—Vº Bº—El Director Gerente, *José Roig Colomer.* 3--2

**RESUMEN**

**DE LAS**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DIARIAS**

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Mes de Noviembre — Año de 1896.

DIAS.	Altura media del barómetro.		Temperatura media á la sombra.	Viento dominante.		Lluvia — Millímetros.	Grado centígrado.	Estado del cielo
	Millímetros.	Centígr.		Dirección.	Máxima intensidad.			
11	761, 73	27, 80	NE	6, 65	1.00	6	Nuboso	
12	760, 54	26, 86	NE	7, 31	1.50	7	Idem	
13	758, 55	27, 66	NE	3, 94	..	6	Despejado	
14	758, 74	27, 46	NE	2, 66	6.60	6	Idem	
15	760, 68	28, 06	NE	2, 66	0.50	8	Idem	
16	761, 28	28, 00	NE	1, 33	6.20	8	Nuboso	
17	760, 34	27, 20	NE	2, 66	..	6	Idem	

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Rafael A. Nieto y Abeillé, Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad Decano de los de la misma.*

Por el presente edicto y término de quinto día se cita á las personas que puedan tener noticias de algún dato relacionado con el hallazgo de restos humanos en la playa del Presidio de esta Provincia y á espaldas de un solar de la propiedad del Cuerpo de Ingenieros Militares, para que comparezcan en este Juzgado, Fortaleza 67, á prestar declaración en el sumario número 318 que con tal motivo se instruye.

Puerto-Rico, 19 de Noviembre de 1896.—Rafael A. Nieto y Abeillé.—El Secretario, *Ramón Falcoón.*

*Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Al público hago saber: que en los autos de concurso de acreedores de Don Heriberto García de Quevedo, he dispuesto convocar á los acreedores de dicho concurso, á Junta general que ha de tratar sobre las proposiciones de convenio presentadas por el concursado, y para cuyo acto se ha señalado el día dos del próximo mes de Diciembre á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que los acreedores podrán concurrir por sí ó por apoderados en forma y con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos á sus deliberaciones y que de no concurrir les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Escribano, *Maximino Aybar.* Es copia.—Aybar. 3--2

Por el presente mi único edicto se cita, llama y emplaza á Luis Rivera Buxo, á fin de que comparezca en la Secretaría del Sr. Aybar, para ser citado para su comparecencia ante la Excmª Sala de Justicia de la Real Audiencia el día 23 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana, para ser examinado como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Antonio Osorio Molina por resistencia; bajo apercibimiento de 12.50 á 125 pesetas de multa si no comparece.

Puerto-Rico, 19 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, *Maximino Aybar.* [620]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Gerónimo ó Cándido Macrero Martínez y á Petrona Perez, á fin de que comparezcan en la Secretaría del Sr. Aybar, calle de la Luna número 27, para ser citados á fin de que comparezcan ante la Excmª Sala de Justicia de la Real Audiencia Territorial, para

ser examinados como testigos en el juicio oral de la causa seguida contra Natalio Sanchez y otro por hurto, el día 25 de Noviembre corriente y hora de las ocho de la mañana; con apercibimiento de 12.50 á 125 pesetas si no comparecen.

Puerto-Rico, 17 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, *Maximino Aybar.* [621]

Cito, llamo y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Estéban Maldonado Laguna, de 30 años de edad, natural de Rio-piedras y vecino de Guainabo, soltero, jornalero, trigüeño, domiciliado en el barrio del Rio, á estar á derecho en la causa que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar á dicho procesado, y conseguido que fuese ponerlo á mi disposición.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, *Maximino Aybar.* [598]

*Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.*

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á José Melendez (s) Pichón, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, calle de la Concordia, á las dos de la tarde, á declarar en causa por lesiones á Juan Calderón bajo el número 950.

Ponce, 14 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *Juan Bautista del Villar.* [602]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á José Julian Oor n y María Lizá, para que en el término de veinte días se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á dar sus descargos en la causa que se les sigue por hurto y estafa.

Ponce, 6 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *Juan Bautista del Villar.* [603]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

*Secretario Don Juan Bautista del Villar.*

*Cédula de citación.*

En la causa que en este Juzgado se instruye por hurto, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á una tal Doña Guadalupe, vecina que fué de esta Ciudad y vivía en la calle Peral, cuyo paradero se ignora, para que concurra ante este Juzgado, calle de la Concordia, dentro del quinto día siguiente á la publicación de esta cédula á las dos de la tarde; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 10 de Noviembre de 1896.—El Secretario, *Juan Bautista del Villar.* [557]

*Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.*

*Cédula de citación.*

En la causa que en este Juzgado se instruye por robo á Ramona Lebrón contra Eleuterio Santiago y Tarrats, se ha acordado providencia en esta fecha, mandando citar á Gregorio Ouan, vecino de esta Ciudad y se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día después de su publicación concurra á este Juzgado de Instrucción, calle de la Concordia, á las dos de la tarde; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 11 de Noviembre de 1896.—El Secretario, *José C. Schröder.* [558]

*Don Eduardo Acuña Aybar, Juez de Instrucción de la Villa de Arecibo y su partido judicial.*

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra José María Padilla por hurto, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado cuyas generales no constan, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA de Gobierno y un periódico de la localidad, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en

Arecibo á 13 de Noviembre de 1896.—Eduardo Acuña.—El Secretario, *José A. Machiavelo.* [604]

*Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Cito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisito-